

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS MINIMIS AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA «ACTIVA STARTUPS», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (ATS_PYME_027)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Orden ITC Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups», en la Resolución de convocatoria de fecha 26 de septiembre de 2024 y de la resolución de concesión de ayudas de dicho procedimiento con fecha 12 de mayo de 2025

SEGUNDO.- Con fecha 11 de junio de 2025, la entidad con número de expediente 559, ha solicitado modificación de la resolución de concesión en relación con el cambio de nombre y NIF de la beneficiaria, como consecuencia de un proceso de transformación de la sociedad de Sociedad Anónima a Sociedad Limitada, pasando de Jesús Rubio S.A. a Jesús Rubio S.L. Se aporta la escritura de transformación y NIF actualizado.

TERCERO.- Se han advertido errores gráficos en la resolución de concesión que no afectan a las condiciones de elegibilidad de las mismas, en la numeración de los NIF y el nombre de las siguientes entidades:

- expediente 319 AGUIRREBEÑA VITIVINICOLA, S.L B26550640
- expediente 652 HIGIENE DESINFECCION MURCIANA SL B30085112
- expediente 971 AYANET RECURSOS HUMANOS SL B50767862
- expediente 944 AMELIA LAB, S.L. B02916690

CUARTO.- Vista la documentación y la solicitud presentada, el Órgano de Instrucción de EOI dictó, con fecha 30 de junio de 2025 propuesta de modificación de concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden ITC Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 22 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- La Resolución de fecha 26 de septiembre de 2024 del Director General de la Fundación EOI, F.S.P. por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWYD73VN6WT4MDV5T6P3RNY	Fecha	01/07/2025 06:25:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7TWYD73VN6WT4MDV5T6P3RNY	Página	1/3	

TERCERO.- El 23 de las bases reguladoras aprobadas por ITC Orden ICT/1426/2021 de 14 de diciembre “*La empresa beneficiaria podrá solicitar a la Fundación EOI, por razones justificadas, debidamente acreditadas, y siempre de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la modificación de la resolución de concesión que será autorizada cuando traiga causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto, destino o finalidad de la subvención, no se dañen derechos de terceras personas y no afecte al cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo».*

CUARTO- El Órgano de Instrucción ha sido el Área de Programas Públicos (antes Área de Innovación, Emprendedores y Pymes) de la Fundación EOI, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la orden de bases.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de dicha orden, el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Modificar la resolución de concesión de 12 de mayo de 2025 de ayudas minimis dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el expediente 559 pasando a ser beneficiario de la ayuda la entidad Jesús Rubio S.L. con NIF B08718264

SEGUNDO. - Modificar los errores gráficos advertidos, mencionados en el punto TERCERO de los ANTECEDENTES DE HECHO, de la resolución de concesión de 12 de mayo de 2025 de ayudas minimis dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWYD73VN6WT4MDV5T6P3RNY	Fecha	01/07/2025 06:25:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7TWYD73VN6WT4MDV5T6P3RNY	Página	2/3	

administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la disposición adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don José Bayón López
Director General Fundación EOI, F.S.P

ATS_PYME_027

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TWYD73VN6WT4MDV5T6P3RNY	Fecha	01/07/2025 06:25:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE BAYON LOPEZ			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7TWYD73VN6WT4MDV5T6P3RNY	Página	3/3	